

SECRETARIA: 26 de noviembre de 2021. Se agrega al expediente informe de secuestre. Pasa a Despacho.

**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.**

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Finanfuturo
Demandado: Miguel Ángel Estrada Jiménez
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00261 00
Sustanciación: 1381

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPALL
La Dorada, Caldas, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte uno (2021)

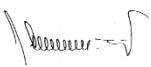
Póngase en conocimiento de las partes el informe presentado por el Auxiliar de Justicia **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, acerca de su gestión como Secuestre con relación al vehículo JAC modelo 2011, de placas SPE 108 el cual se encuentra en regular estado.

En el informe indica que el vehículo se encuentra en poder del demandado por tratarse de servicio público, indicando que las partes llegaron a un acuerdo para el pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

<p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR</u> <u>ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 172 noviembre 29 de 2021</p>  <p style="text-align: center;">JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON Secretario</p>
--

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada (Caldas), 22 de noviembre de 2021

Señores
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
FINANFUTURO
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ESTRADA JIMENEZ
RADICADO: 2019-261

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, secuestro nombrado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar sobre mi gestión del mes de noviembre, realizada de la siguiente manera:

1. El vehículo automotor taxi de servicio público embargado y secuestrado, de placas SPE-108, marca JAC, modelo 2011, color amarillo, se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. Como se trata de un vehículo de servicio público y de que se encuentre funcionando no se puede parar y se le hizo entrega al demandado, para que lo siga trabajando y pueda cancelar la obligación. También informo que el demandante llegó a un acuerdo de pago con el demandado.

También informo a su despacho que el vehículo automotor se encuentra varado y guardado en la bodega del demandado, debido a que es un adulto mayor y no ha podido laborar en su vehículo, en esperas de conseguir el dinero para la reparación del rodante

2. Ingresos: No ha generado suma alguna para reportar al Despacho.

3. Egresos: Sin gastos para relacionar.

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA
C.C. No. 10.174.304